CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA REGIONAL TOLIMA (E)

CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Construcción requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Tolima, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Adecuación del ambiente de construcción Nave 6 del Centro de Industria y Construcción Regional Tolima”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ibagué, a los 18 de Julio del 2023

Firmado digitalmente por MARTHA LUCIA AYALA JARA
Fecha: 2023.07.18 15:58:28 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2023.003.20244

MARTHA LUCIA AYALA JARA
Directora (e) Regional Tolima

VoBo. Alexander Montealegre Ramirez – Subdirector (e)
Centro deIndustria y Construcción

Firmado digitalmente por MARTHA LILIANA RESTREPO DIAZ
Fecha: 2023.06.28 15:19:23 -05'00'

VoBo. Martha Liliana Restrepo Diaz - Coordinadora
GrupoGestión Talento Humano

Proyectó: Laura Catalina Avila Cruz – Abogada contratación CIC
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector